

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE GRANADA, AÑO 2013

ENERO (20 días laborables).-

Martes 1 Año Nuevo (Fiesta Nacional)

Miércoles 2 Toma de Granada (Fiesta Local)

Lunes 7 Epifanía del Señor (Fiesta Nacional por caer el día en domingo)

FEBRERO (19 días laborables)

Jueves 28 Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

Marzo (18 días Laborables)

Viernes 1 Fiesta de Convenio

Jueves 28 Jueves santo (Fiesta Autonómica)

Viernes 29 Viernes santo (Fiesta Nacional)

Abril (21 días laborables)

Lunes 1 Fiesta de Convenio

Mayo (20 días laborables)

Miercoles 1 Día del Trabajo (Fiesta Nacional)

Jueves 30 Corpus Christi (Fiesta Local)

Viernes 31 Día posterior al Corpus Christi (Fiesta de Convenio)

Junio (19 días Laborables)

Lunes 3 Fiesta de Convenio

Julio (22 días Laborables)

Viernes 19 Fiesta de Convenio por caer el 21 en domingo

Agosto (21 Días Laborables)

Jueves 15 Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)

Septiembre (21 días Laborables)



Octubre (22 días laborables)

Jueves 31 Fiesta de Convenio

Noviembre (20 días Laborables)

Viernes 1 Todos los Santos (Fiesta Nacional)

Diciembre (17 días Laborables)

Viernes 6 Día de la Constitución (Fiesta Nacional)

Lunes 9 Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional por caer el día 8 en Domingo)

Martes 24 Nochebuena (Fiesta De Convenio)

Miércoles 25 Navidad del Señor (Fiesta Nacional)

Martes 31 Fin de Año (Fiesta de Convenio)

(*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las propias. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio o de ajuste de jornada, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

(**) En los municipios en que no sea fiesta local el 30 de mayo, el día 31 de mayor se trasladará al anterior o posterior (de Carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA EL AÑO 2013

Las partes firmantes, con la finalidad de procurar las mejores condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo, así como de la mejora de la productividad , acuerdan para el 2013 establecer la jornada continuada que comprende desde el 1 de Julio al 16 de Agosto , ambos inclusive.

La jornada laboral será de 8 horas continuadas, siendo de 7:00 a 15:00 horas, en el período comprendido desde el día 1 de Julio al 26 de Julio, ambos inclusive.

La jornada laboral será de 7 horas continuadas, siendo de 7:00 a 14:00 horas, en el periodo comprendido entre el día 29 de Julio y el 16 de Agosto, ambos inclusive.

En relación al tiempo de bocadillo las empresas aplicarán el criterio que venían mantenimiento en los últimos años.





Aquellos trabajadores que disfruten sus vacaciones anuales durante el periodo comprendido entre el 29 de julio al 16 de agosto (es decir, durante la jornada de 7 horas continuadas), obtendrá una compensación en horas anuales a razón de una hora por cada día de vacación disfrutado en dicho período, que serán disfrutadas a propuesta de los trabajadores, de acuerdo con la empresa, mediante días de libre disposición.

Las empresas que desarrollen su actividad realizando infraestructuras de obra pública, podrán acordar con la representación legal de los trabajadores la modificación de la jornada continuada; siempre que el citado acuerdo se ajuste a los criterios recogidos en el Convenio Provincial vigente y estén motivados por posibles incumplimientos de plazos de ejecución de las citadas obras. Dicho acuerdo se dará traslado a la Autoridad Laboral competente, quedando dicha información a disposición de las partes firmantes del presente acuerdo.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia.

El calendario laboral de este sector, ha sido elaborado conforme a la jornada de 1738 horas anuales, contemplándose en consecuencia 21 días laborables de vacaciones.

Cuando se acuerde a nivel estatal la jornada anual de 2013, se realizará la adecuación de horas anuales correspondiente, ya que dicho calendario se ha elaborado conforme a la jornada anual de 1738 horas que estaba vigente en el 2012.

